

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

HUEYOTLIPAN

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	30
7. Estado de la Deuda Pública.....	34
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	35
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	38
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	40
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	55
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	58
13. Procedimientos Jurídicos.....	59
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	60
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	62

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Hueyotlipan, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Hueyotlipan**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Hueyotlipan

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	29 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	29 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	29 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	29 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El Municipio **Hueyotlipan**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **Hueyotlipan**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1480/2025	22 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Remanentes de ejercicios anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE)
OFS/2428/2025	24 de Septiembre de 2025	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidente de Comunidad
		Órgano Interno de Control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado/Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	40,824,786.25	50,563,664.46	44,125,005.39	36,507,473.93	82.7
SUBTOTAL	40,824,786.25	50,563,664.46	44,125,005.39	36,507,473.93	82.7
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE).	0.00	0.00	349,935.17	349,935.17	100.0
SUBTOTAL	40,824,786.25	50,563,664.46	44,474,940.56	36,857,409.10	82.9
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	19,603,456.00	19,367,920.62	15,680,589.06	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	14,302,419.00	15,744,643.03	16,656,438.81	0.00	0.0
TOTAL	74,730,661.25	85,676,228.11	76,811,968.43	-	-

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Hueyotlipan**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de Hueyotlipan
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	11,116,149.41	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	5,892,108.70	
Derechos a recibir bienes o servicios	2,041,438.15	
Suma Circulante	19,049,696.26	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	9,047,400.97	
Bienes muebles	22,068,787.80	
Activos intangibles	164,859.60	
Suma No Circulante	31,281,048.37	
Total Activo		50,330,744.63
Pasivo		
Circulante		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Cuentas por pagar a corto plazo	14,777,469.83	
Documentos por pagar a corto plazo	3,815,929.02	
Pasivos diferidos a corto plazo	73,957.00	
Otros pasivos a corto plazo	87,433.95	
Total Pasivo Circulante	18,754,789.80	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	4,625,707.26	
Aportaciones	4,625,707.26	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	26,950,247.57	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	4,210,412.84	
Resultados de ejercicios anteriores	22,739,834.73	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	31,575,954.83	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		50,330,744.63

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Hueyotlipan
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Período (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	530,000.00	-	1,016,052.00	486,052.00	191.7
2	Cuotas y Aport. de Seguridad Social	0.00	-	61,891.15	61,891.15	0.0
3	Contribuciones de Mejoras	0.00	-	8,000.00	8,000.00	0.0
4	Derechos	2,317,300.00	-	4,784,045.50	2,466,745.50	206.4
5	Productos	6,600.00	-	39,701.54	33,101.54	601.5
6	Aprovechamientos	8,076.25	-	10,850.00	2,773.75	134.3
8	Participaciones Aportaciones Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	71,868,685.00	-	79,755,687.92	7,887,002.92	111.0

Suman los Ingresos	74,730,661.25	-	85,676,228.11	10,945,566.86	114.6
---------------------------	----------------------	----------	----------------------	----------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Período (c)	Diferencia d=(a-c)	% e=(c/a) *100
1000	Servicios Personales	28,418,220.53	0.00	26,960,814.00	1,457,406.53	94.9
2000	Materiales y Suministros	5,165,639.00	0.00	6,967,303.77	-1,801,664.77	134.9
3000	Servicios Generales	17,190,345.72	0.00	18,986,470.51	-1,796,124.79	110.4
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,876,000.00	0.00	3,452,492.03	-1,576,492.03	184.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,127,000.00	0.00	4,906,769.84	-2,779,769.84	230.7
6000	Inversión Pública	19,603,456.00	0.00	15,538,118.28	4,065,337.72	79.3
9000	Deuda Pública	350,000.00	0.00	0.00	350,000.00	0.0

Suman los egresos	74,730,661.25	0.00	76,811,968.43	-2,081,307.18	102.8
--------------------------	----------------------	-------------	----------------------	----------------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)	8,864,259.68
---	---------------------

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **Hueyotlipan**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Responsabilidad de Funcionarios	133,415.32	133,415.32	0.00
Anticipo a Proveedores de bienes y Servicios	809,800.00	759,800.00	50,000.00
TOTAL	943,215.32	893,215.32	50,000.00

Saldos de Pasivos

El Municipio de **Hueyotlipan**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Nominas, Honorarios y otros Servicios.	604,713.00	0.00	604,713.00
Proveedores de Bienes y Servicios.	9,516.03	9,516.03	0.00
Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	81,818.25	81,818.25	0.00
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	396,799.79	396,799.79	0.00
TOTAL	1,092,847.07	488,134.07	604,713.00

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Del Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$50,563,664.46**, devengaron **\$44,474,940.56**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$516,785.45**, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se constató que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

(A.F. 1º R - 1)

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que el municipio de **Hueyotlipan**, no cuenta con Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano vigente y con planos de zonificación actualizados.

(A.F. 1º PRAS - 1A)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio apertura una cuenta bancaria en la cual registró y depositó los ingresos propios recaudados y las participaciones estatales del ejercicio.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- Al cierre del ejercicio 2025, se constató que existen saldos en la cuenta Responsabilidad a funcionarios Públicos, por recursos utilizados a fines distintos a lo autorizado, toda vez que fueron

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

otorgados a la tesorera municipal, sin haber sido comprobados o reintegrados al término del ejercicio. Monto observado \$52,215.32

Mediante oficio TMH/064/2026 de fecha 08 de mayo del 2026, con fecha de recepción 12 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$52,215.32.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Al cierre del ejercicio 2025, se constató que existen saldos en la cuenta Responsabilidad a funcionarios Públicos por \$81,200.00, por recursos utilizados a fines distintos a lo autorizado, por préstamos entre fuentes de financiamiento, sin haber sido comprobados o reintegrados al término del ejercicio

Mediante oficio TMH/064/2026 de fecha 08 de mayo del 2026, con fecha de recepción 12 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 8)

- Al cierre del ejercicio fiscal 2025, se identificaron erogaciones por Anticipos a Proveedores de Bienes y Servicios, los cuales no fueron amortizados al término del ejercicio. Además no integraron contrato de prestación de servicios y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Mediante oficio TMH/064/2026 de fecha 08 de mayo del 2026, con fecha de recepción 12 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$759,800.00.

(A.F. 1º PDP - 2)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se realizó la adquisición herramientas y material de ferretería para las diferentes áreas del ayuntamiento por \$92,603.38 y \$87,051.69, sin embargo, en el caso de herramientas, no integran relación y resguardos debidamente signados por el personal beneficiado; en el caso del material, omiten bitácora de los trabajos realizados y evidencia fotográfica suficiente de la aplicación del material. Monto observado \$179,655.07.

(A.F. 1º PDP - 3, 9)

- Se realizó la adquisición de materiales de oficina por \$36,739.47 y \$14,966.98, sin embargo, omiten integrar recibos de entrega y recepción del material, además en algunos casos la evidencia fotográfica que se integra en pólizas contables se encuentra duplicada, por lo tanto, no acreditan su aplicación en los fines del ente. Monto observado \$51,706.45.

Mediante oficio TMH/064/2026 de fecha 08 de mayo del 2026, con fecha de recepción 12 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$51,706.45.

(A.F. 1º PDP - 4, 7)

- Realizan pagos por el evento de rodeo de media noche para la comunidad de Adolfo López Mateo, no obstante, omiten integrar evidencia fotográfica, publicidad y propaganda del evento realizado, además no integran el contrato de prestación de servicios. Monto observado \$80,000.00

Mediante oficio TMH/064/2026 de fecha 8 de mayo del 2026, con fecha de recepción 12 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$80,000.00.

(A.F. 1º PDP - 5)

- Realizan la amortización de saldo de la cuenta gastos a comprobar por preparación de alimentos de la presidencia municipal de Santa María Ixcotla, sin embargo, omiten integrar, orden de pago, evidencia documental que acredite el pago al proveedor, evidencia fotográfica suficiente, y publicidad y propaganda del evento realizado. Monto observado \$12,450.00.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio TMH/064/2026 de fecha 08 de mayo del 2026, con fecha de recepción 12 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$12,450.00.

(A.F. 1º PDP - 6)

- Realizan pagos de mantenimiento y conservación a equipo de transporte, sin embargo, no integran evidencia fotográfica de los mantenimientos efectuados, bitácora de mantenimiento, contrato debidamente requisitado de acuerdo a la normativa. Monto observado \$168,684.00.

Mediante oficio TMH/064/2026 de fecha 08 de mayo del 2026, con fecha de recepción 12 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$168,684.00.

(A.F. 1º PDP - 8)

- Realizan pagos por compra de juguetes para el evento del día del niño, sin embargo, omiten integrar evidencia fotográfica suficiente de la entrega, recibos de entrega a cada institución educativa, además integran contrato por la adquisición de los juguetes, sin estar firmado por el proveedor. Monto observado \$71,728.83.

Mediante oficio TMH/064/2026 de fecha 08 de mayo del 2026, con fecha de recepción 12 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$71,728.83.

(A.F. 1º PDP - 10)

- Realizan la adquisición de material médico para el área de protección civil, omitieron integrar requisición del área, recibos de entrega y recepción, registro auxiliar de inventario y bitácora de la aplicación del material. Monto observado \$42,215.30.

(A.F. 1º PDP - 11)

- Realizan pagos por arrendamiento de equipo de transporte para asistir a un museo en el Estado de México, omiten integrar solicitud de apoyo por parte de los beneficiarios, evidencia fotográfica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

de la utilización de 2 camiones rentados, lista de asistencia de las personas que fueron al viaje. Monto observado \$26,680.00.

Mediante oficio TMH/064/2026 de fecha 08 de mayo el 2026, con fecha de recepción 12 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$ 26,680.00.

(A.F. 1º PDP - 12)

- Realizan pagos por la adquisición de material eléctrico para el área de servicios municipales, omitieron integrar bitácora de los trabajos realizados, croquis de ubicación y evidencia fotográfica donde instalaron el material. Monto observado \$41,654.44.

(A.F. 1º PDP - 14)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos Inicial del ejercicio 2025 existen 79 partidas que se encuentran sobregiradas por \$26,229,373.16, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

(A.F. 1º PRAS - 10)

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos Inicial del ejercicio 2025 existen 47 partidas que se encuentran sub ejercidas por \$24,148,065.98, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

(A.F. 1º PRAS - 11)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

- Realizan pagos de gastos improcedentes por el servicio de mantenimiento y rotulación a un camión compactador kodiak modelo 2005 perteneciente al municipio, toda vez que derivado de procedimientos de auditoria a través de cuestionarios realizados por personal de este ente de fiscalización al personal responsable de la unidad vehicular se constató que no se realizaron los mantenimientos. Monto observado \$151,395.08.

(A.F. 1º PDP - 13)

- Realizan pagos de gastos improcedentes por la adquisición de vestuario y uniformes, para personal del ayuntamiento, sin embargo, las playeras fueron pagadas por los trabajadores del municipio, por lo tanto no fueron adquiridas con recursos municipales, aunado a que de las 120 playeras adquiridas solo remiten relación de recibido de 73 personas. Monto observado: \$18,000.00.

(A.F. 1º PDP - 15)

- Realizan pagos de sueldos injustificado y excesivo a Director de Obras, toda vez que el incremento de sueldos en el ejercicio fiscal 2025 fue el porcentaje es superior al crecimiento inflacionario de 4.21%, comparado con el monto bruto del año inmediato anterior, lo cual además no se justifica ya que las actividades que realiza son las mismas que su antecesor. Monto observado: \$33,865.56

(A.F. 1º PDP - 16)

- Se detectaron 2 casos de parentesco entre el Presidente Municipal y Chofer de traslados y Notificador A (2 Casos de Nepotismo), además 7 casos de parentesco entre municipales y servidores públicos de la administración pública del municipio (7 contrataciones indebidas), por lo tanto pagando remuneraciones en contravención a la normatividad vigente. (A.F. 1º PRAS - 13, 14)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al cierre del ejercicio fiscal 2025 se reporta un saldo de \$604,713.00, en la cuenta de pasivo de Nóminas, Honorarios y otros servicios personales, obligaciones que no fueron pagadas al cierre del ejercicio. Cabe señalar que el municipio tiene recursos financieros en bancos para su pago.

(A.F. 1º R - 2)

- El municipio registra un saldo al cierre del ejercicio fiscal 2025 en la cuenta de Proveedores de bienes y servicios, por un importe de \$9,516.03. Cabe señalar que el municipio tiene liquidez en las cuentas bancaria del ejercicio 2025 para realizar los pagos correspondientes.

Mediante oficio TMH/064/2026 de fecha 08 de mayo del 2026, con fecha de recepción 12 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º R - 3)

- El municipio registra un saldo al cierre del ejercicio fiscal 2025 en la cuenta de Otros Documentos por pagar a corto plazo por un importe de \$81,818.25. Cabe señalar que el municipio tiene liquidez en las cuentas bancaria del ejercicio 2025 para realizar los pagos correspondientes.

Mediante oficio TMH/064/2026 de fecha 08 de mayo del 2026, con fecha de recepción 12 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º R - 4)

- El municipio registra un saldo al cierre del ejercicio fiscal 2025 en la cuenta Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de \$396,799.79. Cabe señalar que el municipio tiene liquidez en las cuentas bancaria del ejercicio 2025 para realizar los pagos correspondientes.

Mediante oficio TMH/064/2026 de fecha 08 de mayo del 2026, con fecha de recepción 12 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la observación. (A.F. 1º R - 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La administración municipal realizó la contratación de espectáculo taurino, por un importe de \$335,000.00, sin embargo, se determinó que el municipio no se apegó a la normativa, debido a que no realizó el procedimiento de adjudicación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas (1 caso).

(A.F. 1º PRAS - 16)

- La administración municipal realizó la adquisición de eventos artísticos para la feria 2025 por un importe de \$1,728,400.00, sin embargo, se determinó que el municipio no se apegó a la normativa, debido a que no realizó el procedimiento de adjudicación por Licitación Pública (1 caso).

(A.F. 1º PRAS - 9, 17)

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Derivado de la revisión y análisis de la información financiera del ejercicio 2025, se constató que el Municipio de **Hueyotlipan**, no realizaron la determinación, registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles.

(A.F. 1º PRAS - 5)

- Omitieron presentar el inventario físico de bienes muebles e inmuebles debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera, además existen diversas escrituras públicas de bienes inmuebles propiedad del municipio que no están registrados en su Sistema de Contabilidad Gubernamental.

(A.F. 1º PRAS - 3)

- Derivado de la revisión realizada al municipio se constató que algunos bienes muebles adquiridos del periodo Julio-diciembre del ejercicio fiscal 2025, no se encuentran debidamente registrados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCG-IV, careciendo de números de serie y presentando errores en la descripción.

(A.F. 1º PRAS - 15)

- Realizan la adquisición de un arrancador por un importe de \$98,900.00, para la comunidad de San Simeón Xipetzinco, omiten integrar el alta del bien en las cuentas de activo no circulante del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

Mediante oficio TMH/064/2026 de fecha 08 de mayo del 2026, con fecha de recepción 12 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 7)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se constató que el Municipio no tiene publicado el padrón de beneficiarios, relativa a los montos pagados por ayudas y subsidios durante el ejercicio fiscal 2025, mismo que deberá contener concepto, ayuda a, subsidio, sector (económico o social), beneficiario, Clave Única del Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y monto pagado, tal como lo establece la normativa.

(A.F. 1º PRAS - 19)

- El Municipio hizo de conocimiento a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos, la acción a realizar, el costo, su ubicación, metas y beneficiarios.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- El Municipio de **Hueyotlipan** presenta un cumplimiento parcial en materia de perspectiva de género y prevención de la violencia contra las mujeres, toda vez que no se acredita que el Presupuesto Basado en Resultados haya sido elaborado con perspectiva de género, no remiten evidencia que que haya realizado cursos de capacitación a servidores públicos en materia de igualdad de género, no se acredita la existencia de una Unidad especializada en atención psicojurídica, no acredita que cuenta con una guía de asistencia inmediata para elementos de seguridad pública y protección civil en casos de violencia contra mujeres y finalmente a través de su órgano de gobierno, asimismo de un total de 21 plazas para ejercer cargos de dirección, subdirección y coordinación, 6 plazas son ocupadas para mujeres, lo cual representa, un 28.57%, con lo cual el municipio no cumplió con la paridad de genero.

(A.F. 1º R - 6)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El Gobierno Municipal no presentó acta de priorización de obras públicas donde se identifiquen las obras con número IP-2514-005-006 y IP2514-007-008 y hayan sido debidamente autorizadas.

(A.O. 2º PRAS - 1, 6)

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- En lo que respecta a la adjudicación de las obras con número IP-2514-005-006 y IP2514-007-008, el Gobierno Municipal no presentó las constancias de situación fiscal de la totalidad de los participantes.

Mediante oficio D.O.P./052/2025 de fecha 25 de mayo de 2026 y recibió el 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 2, 7)

- De la obra revisada con número IP-2514-005-006, el Gobierno Municipal no presentó el nombramiento del supervisor y residente de construcción;

Mediante oficio D.O.P./052/2025 de fecha 25 de mayo de 2026 y recibió el 27 de mayo de 2026, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 3)

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra revisada con número IP-2514-005-006, el Gobierno Municipal no presentó el contrato debidamente formalizado;

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio D.O.P./052/2025 de fecha 25 de mayo de 2026 y recibió el 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 3)

- De las obras revisadas con número IP-2514-005-006 y IP2514-007-008, el Gobierno Municipal no presentó el calendario de ejecución;

Mediante oficio D.O.P./052/2025 de fecha 25 de mayo de 2026 y recibió el 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 3, 8)

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Se verificó que las obras revisadas con número IP-2514-005-006 y IP2514-007-008, se ejecutaron de acuerdo con el plazo y el monto contratado..

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- El Gobierno Municipal no presentó el estado de cuenta bancaria y tarjetas de precios unitarios; de las obras con número IP-2514-005-006 y IP2514-007-008.

Mediante oficio D.O.P./052/2025 de fecha 25 de mayo de 2026 y recibió el 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 4, 9)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El Gobierno Municipal no presentó los catálogos de precios unitarios; de las obras con número IP-2514-005-006 y IP2514-007-008.

Mediante oficio D.O.P./052/2025 de fecha 25 de mayo de 2026 y recibió el 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada. (A.O. 2º PRAS - 2, 7)

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- El Gobierno Municipal presento las obras con número IP-2514-005-006 y IP2514-007-008, están soportadas con las estimaciones respectiva, cumpliendo con la volumetría, especificaciones del proyecto y normas técnicas que garantizan la calidad de las obras.

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- En lo que respecta al proceso de terminación, se verificó que el Gobierno Municipal no presentó el finiquito de la obra con número IP-2514-005-006.

Mediante oficio D.O.P./052/2025 de fecha 25 de mayo de 2026 y recibió el 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 5)

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecuto obras en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado (Pesos)	Probable
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		674,774.09	411,249.28	263,524.81
Pago de gastos improcedentes		169,395.08	0.00	169,395.08
Pago de gastos en exceso		33,865.56	0.00	33,865.56
Deudores diversos	Utilización de recursos en fines distintos a los autorizados	52,215.32	52,215.32	0.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien, servicio u obra		809,800.00	759,800.00	50,000.00
Total		1,740,050.05	1,223,264.60	516,785.45

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de Hueyotlipan** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de Enero al 31 de Diciembre**, por la cantidad **\$516,785.85**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de Hueyotlipan y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	2	0	2
Casos de Nepotismo	2	0	2
Total	4	0	4

Omisión de Procedimientos de Adjudicación (2 caso).

- La administración municipal realizó la contratación de espectáculo taurino, por un importe de \$335,000.00, sin embargo, omitieron llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas (1 caso).
- La administración municipal realizó la adquisición de eventos artísticos para la feria 2025 por un importe de \$1,728,400.00, omitiendo llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por Licitación Pública (1 caso).

Nepotismos (2 casos)

- Presidente Municipal con Chofer de traslados y Notificador "A".

Contratación indebida (7 casos)

- Síndico Municipal con Sub director "A" y Notificador "A".
- Regidores con Fontanero e Intendente.
- Presidente de Comunidad de Xipetzinco y Asistente de regidores.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Presidente de Comunidad López Mateos con Secretaria y Coordinador de instituto de la juventud.

Sobregiros y subejercicios presupuestales

Al término del ejercicio fiscal, el **Municipio de Hueyotlipan** se determinaron sobregiros y subejercicios presupuestales de acuerdo a lo siguiente:

- Se detectaron 47 partidas que presentan subejercicios presupuestales por \$24,148,065.98
- Se detectaron 79 partidas que presentan sobregiros presupuestales por \$26,229,373.16.

Omisión en la entrega física de bienes muebles e inmuebles.

Omitieron presentar el inventario físico de bienes muebles e inmuebles debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera

Omisión de la determinación de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles.

De la revisión a la información financiera presentada en Cuenta Pública del ejercicio Fiscal 2025, del **Municipio de Hueyotlipan**, se constató que no han realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Incumplimiento en materia de perspectiva de género y prevención de la violencia contra las mujeres.

El Municipio de Tlaxcala presenta un cumplimiento parcial en materia de perspectiva de género y prevención de la violencia contra las mujeres, toda vez que no se acredita lo siguiente:

- Que el Presupuesto Basado en Resultados haya sido integralmente elaborado con perspectiva de género.
- No remiten evidencia que que haya realizado cursos de capacitación a servidores públicos en materia de igualdad de género.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- No se acredita la existencia de una Unidad especializada en atención psico jurídica.
- No acredita que cuenta con una guía de asistencia inmediata para elementos de seguridad pública y protección civil en casos de violencia contra mujeres.
- Finalmente a través de su órgano de gobierno, autorizó 6 plazas a mujeres para ejercer cargos de dirección, subdirección y coordinación de un total de 21 plazas autorizadas que representa el 28.57%, con lo cual no cumplió con la paridad de genero.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El Municipio de **Hueyotlipan**, en el transcurso del ejercicio 2025, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Hueyotlipan

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	210,000.00	84,806.00	0.00	294,806.00
Edificios no Habitacionales	7,994,127.13	0.00	0.00	7,994,127.13
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	296,634.76	7,399.00	0.00	304,033.76
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	29,683.15	0.00	0.00	29,683.15
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,313,430.21	518,287.95	0.00	1,831,718.16
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	273,753.46	0.00	0.00	273,753.46
Equipos y Aparatos Audiovisuales	84,749.00	0.00	0.00	84,749.00
Aparatos Deportivos	27,260.00	0.00	0.00	27,260.00
Cámaras Fotográficas y de Video	30,100.99	0.00	0.00	30,100.99
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	79,418.95	0.00	0.00	79,418.95
Equipo Médico y de Laboratorio	582,653.00	0.00	0.00	582,653.00
Instrumental Médico y de Laboratorio	1.00	0.00	0.00	1.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Vehículos y Equipo Terrestre	10,748,809.02	3,692,591.47	0.00	14,441,400.49
Carrocerías y Remolques	1,640,463.87	0.00	0.00	1,640,463.87
Otros Equipos de Transporte	253,997.00	13,920.00	0.00	267,917.00
Equipo de Defensa y Seguridad	383,514.70	226,779.42	0.00	610,294.12
Maquinaria y Equipo Industrial	41,327.01	0.00	0.00	41,327.01
Maquinaria y Equipo de Construcción	842,761.70	0.00	0.00	842,761.70
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	18,560.00	0.00	0.00	18,560.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	247,967.82	0.00	0.00	247,967.82
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	4,256.00	0.00	0.00	4,256.00
Herramientas y Máquinas Herramientas	137,592.47	51,330.00	0.00	188,922.47
Otros Equipos	44,889.85	311,656.00	0.00	356,545.85
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	165,000.00	0.00	0.00	165,000.00
Intangibles				
Software	22,295.20	0.00	0.00	22,295.20
Licencias Informáticas e Intelectuales	142,564.40	0.00	0.00	142,564.40
Total	25,615,810.69	4,906,769.84	0.00	30,522,580.53

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, el Patrimonio incremento **\$4,906,769.84** por la adquisición de terrenos **\$84,806.00**, Muebles de Oficina y Estantería **\$7,399.00**, equipo de computo y tecnología de la Información **\$518,287.95**, Vehículos y equipo terrestre **\$3,692,591.47**, Otros Equipos de Transporte **\$13,920.00**, Equipo de Defensa y Seguridad **\$226,779.42**, Herramientas y Máquinas Herramientas **\$51,330.00**, Otros Equipos **\$311,656.00**

El monto total de patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por **\$30,522,580.53**, no corresponde con la suma del activo no circulante por **\$31,281,048.37** que muestra el Estado de Situación Financiera, existiendo una diferencia por **\$758,467.84**, los cuales están integrados por el saldo de construcciones en proceso en bienes de dominio público.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	30,522,580.53	0.00	30,522,580.53
TOTAL	30,522,580.53	0.00	30,522,580.53

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	1,300	0	1,300
TOTAL	1,300	0	1,300

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el Municipio de **Hueyotlipan**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de “**Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria, consistencia y Devengo Contable**”.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **Hueyotlipan**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	89.7%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	6.9%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	93.1%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	389.8
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	11.2%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	35.1%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	20.2%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	1,022.9
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.00
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.00
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	39.1%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el Municipio de Hueyotlipan ejerció el **89.7%** del total de los ingresos recibos durante el periodo de enero a diciembre 2025.

El **Municipio de Hueyotlipan** tuvo una autonomía financiera del **6.9%** ya que el **93.1%** de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron **\$389.8** por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el Municipio de Hueyotlipan podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un **11.2%**.

En el transcurso del periodo el Municipio de Hueyotlipan erogo el **35.1%** de su presupuesto para el pago de servicios personales y el **20.2%** para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el Municipio de Hueyotlipan invirtió **\$1,022.9** pesos. En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el Municipio de Hueyotlipan cumplió con el **100.0%** en la entrega de la cuenta pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el Municipio de Hueyotlipan solventó únicamente 34 de 87 observaciones emitidas en el transcurso del periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 2 obras no se encontraron en la acta de priorización por el Consejo de Desarrollo Municipal, el 100% se encontraron terminadas.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico, presidentes de comunidad y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.2 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 15,190 habitantes entre 1,000 igual a 15.2; y 18.0 policías promedio mensual en activo entre 15.2
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	1,380.9 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 15,190 habitantes, entre las 11 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	71.8% índice de rotación, debido a que el ayuntamiento proporcionó la información del número de oficiales de policía que fueron dados de baja (14) y alta (11), de los 21 oficiales que estuvieron en activo al inicio.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	250.0% disminuyó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre 21

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
		delitos registrado en 2025, respecto de 6 delitos consignados en 2024.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	22 elementos con la evaluación de control de confianza de los 32 policías que estuvieron en activo durante el 2025.
Porcentaje de elementos certificados	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	37.5% (12) de policías con el Certificado Único Policial de los 32 que estuvieron en activo.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	37.5% (12) de los 32 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	2 sesiones formalizadas del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	33.3% de cumplimiento de elaboración de documentos para la mejora de la seguridad pública.

El Ayuntamiento de Hueyotlipan, contó con un promedio mensual de 18.0 elementos activos durante el ejercicio que se revisó lo que representó una tasa de 1.2 en la cobertura por cada mil habitantes. Con lo que se concluyó que, el ayuntamiento no se ajustó a lo establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), que recomienda que el número de elementos en activo con que deben de contar las policías preventivas de las entidades locales es una tasa de 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, indicó que 11 unidades vehiculares fueron destinadas a las actividades de seguridad pública, lo que representó un incremento del 83.3% (5 patrullas) en el número de unidades con respecto a las 6 unidades reportadas en 2024, esto reflejó que por cada unidad se tuvo una cobertura de 1,380.9 habitantes. También, reporto el registró de 21 delitos cometidos en el territorio municipal, lo que presentó una variación de más del 100.0%, respecto de los 6 reportados en el periodo de 2024, y el secretariado registro 17 delitos para el ejercicio que se revisó. No obstante, el ayuntamiento integró la evaluación de control de confianza aprobada para 22 oficiales, 12 con certificado único policial y con permiso para portar armas de fuego. Con la finalidad de corroborar los datos de los policías, mediante la información proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con el oficio número SESESP/CECC/5S.4/0222/2026 de fecha 05 de febrero de 2026, se verificó que el ayuntamiento contó con 16 oficiales con evaluación de control de confianza y 8 con certificado único policial. Sin embargo, el ayuntamiento no remitió las facturas o el documento que compruebe la propiedad de las patrullas, así

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

como, en el periodo que se revisa, se registraron 11 altas y 14 bajas en el número de policías, esto presentó una rotación de personal alta del 71.8%. De igual manera, no demostró las gestiones necesarias para incrementar el número de elementos con evaluación de control de confianza, con certificado único policial, ni del permiso para portar armas de fuego. Además, únicamente anexó copia del acta de la tercera y cuarta reunión del consejo de fecha 23/10/2025 y 04/11/2025, esto representó un cumplimiento del 50.0% conforme a lo que establece la ley (1 sesión cada 3 meses). Finalmente, evidenció el diseño e implementación de un programa de seguridad pública municipal, esto tuvo el 33.3% de cumplimiento, debido a que, no integró el programa de prevención del delito, ni de la guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres.

El Ayuntamiento de Hueyotlipan, emitió el oficio número MHT/DPM/085/2026, de fecha 05 de mayo de 2026, por medio del cual presentó la convocatoria para incrementar el número de policías e integró el oficio número MHT/SDC/133/08/2025 de fecha 12 de agosto de 2025 y oficio número MHT/SDC/126/07/2025 de fecha 07 de agosto del 2025, informando que, la síndico municipal solicitó al área de tesorería las facturas de las patrullas. Sin embargo, no presentó las estrategias o las posibles soluciones para garantizar la estabilidad laboral de los oficiales de policía, así como, la convocatoria no evidenció la fecha en que se llevó a cabo, ni tampoco demostró su aprobación. También, envió únicamente la factura de 5 unidades vehiculares destinadas a las actividades de seguridad pública. De igual manera, no demostró las estrategias o las posibles soluciones para que el ayuntamiento logre llevar a cabo la coordinación de los datos con el secretariado para contar con los registros homologados. Además, no informó sobre las gestiones necesarias para incrementar el número de policías con evaluación de control de confianza, con certificado único policial y con permiso para portar armas de fuego. No obstante, no envió el acta de instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública, ni demostró que llevó a cabo el programa de prevención del delito, así como, de la implementación de una guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres.

(A.D.S.P. R,1,2,3,4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$243.18 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$3,693,959.00, entre la población total de 15,190 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	7.7 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 1,971 lámparas entre la población total de 15,190 habitantes.
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025 .	93.8% de lámparas funcionando de las 2,044 luminarias existente en el municipio en 2025.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	18.2% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$3,693,959.00 para el alumbrado público en 2025 y \$3,124,846.00 el costo erogado en 2024.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	3 solicitudes de la población atendidas.

Según informó el ayuntamiento que, para 2025, erogó \$3,693,959.00, para atender la demanda de energía eléctrica en el alumbrado público, lo que representó un costo por habitante de \$243.18 y un incremento de \$37.47 por habitante, con respecto a lo reportado como ejercido en 2024, que fue de \$205.72 por habitante. Asimismo, se identificó un incremento en el gasto de energía eléctrica del 18.2% respecto de los \$3,124,846.00 que el ayuntamiento reportó en 2024. Del mismo modo, presentó copia del censo de alumbrado público del año 2025, por medio del cual informó de la existencia de 1,971 lámparas en funcionamiento para ese año, menos (12 lámparas) que las reportadas en 2024, que fueron 1,983 lámparas, esto no representó variación en el nivel de cobertura, debido a que se tuvo una cobertura de 7.7 lámparas por habitante, también se identificaron 127 lámparas sin funcionar. Además, demostró que recibió 3 solicitudes de la población para atender problemas en el alumbrado público. Sin embargo, no demostró la implementación de un programa de mantenimiento del sistema de alumbrado público, ni se comprobó la realización de un diagnóstico de las necesidades del mismo sistema. No obstante, no indicó

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

los motivos o las causas por las cuales incrementó el gasto en energía eléctrica para el alumbrado público respecto del ejercicio 2025.

El Ayuntamiento de Hueyotlipan, emitió el oficio número MHT/DPM/085/2026, de fecha 05 de mayo de 2026, por medio del cual presentó el censo de alumbrado público del 22 al 27 de agosto de 2025, por medio del cual se verificó que, en el municipio contaron con 1,918 lámparas de alumbrado público y mediante el mismo indicó que en 2024 existieron 1,901 lámparas de alumbrado. Asimismo, evidenció el calendario de mantenimiento de luminarias correspondiente a los meses de enero y febrero de 2026. Sin embargo, no se comprobaron los motivos o las causas por las cuales incrementó el gasto en energía eléctrica, así como, no demostró la implementación de un diagnóstico del sistema de alumbrado público.

(A.D.S.A.P. R,1,2,3)

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	100.0% de equipamiento a los 6 empleados de la recolección de residuos sólidos. No, recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	No presentó información.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	No presentó información.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	No presentó información.
Programas y/o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas y/o campañas implementadas en 2025	No presentó información.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Para el 2025, el Ayuntamiento de Hueyotlipan informó que, contó con 6 empleados para la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos a los cuales proporciono los equipos necesarios para que los trabajadores llevaran a cabo su trabajo con seguridad. Sin embargo, no evidenció haber impartido la capacitación a los trabajadores sobre el manejo de residuos sólidos, así como, no integró la documentación que compruebe el registro del número de toneladas y kilogramos que fueron recolectadas durante el ejercicio 2025, motivo por el cual no se logró calcular el número de kilogramos generados por habitante y de la eficiencia en el servicio de recolección de residuos sólidos. Asimismo, no evidenció el diseño e implementación de programas y/o campañas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución en la generación de residuos sólidos, tampoco indicó los motivos o las causas por las cuales no llevó a cabo dichas acciones.

El Ayuntamiento de Hueyotlipan, emitió el oficio número MHT/DPM/085/2026, de fecha 05 de mayo de 2026, por medio del cual presentó evidencia fotográfica del camión recolector 1 y 2, así como, integró la bitácora de recolección de basura de los mismos camiones de la semana 1, semana 2 y semana 3 del mes de abril. Sin embargo, no evidenció haber impartido la capacitación a los trabajadores sobre el manejo de residuos sólidos, así como, no integró la documentación que compruebe el registro del número de toneladas y kilogramos que fueron recolectadas durante el ejercicio 2025, motivo por el cual no se logró calcular el número de kilogramos generados por habitante y de la eficiencia en el servicio de recolección de residuos sólidos. Asimismo, no evidenció el diseño e implementación de programas y/o campañas que tuvieran por objetivo concientizar a la población sobre la disminución en la generación de residuos sólidos, tampoco indicó los motivos o las causas por las cuales no llevó a cabo dichas acciones.

(A.D.R.M.R.S. R,1,2,3,4)

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	103.3% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 3,982 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
		3,855 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.	36.7% disminuyó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 4,110 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2025, respecto de los 6,497 reportados en 2024.
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	60.3% de variación, esto se obtuvo de los \$358,447.45 recaudados por la prestación del servicio en 2025, respecto de los \$903,938.60, que se informó en 2024.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2025.	No presentó información.

El Ayuntamiento de Hueyotlipan informó que, para el ejercicio fiscal 2025, llevó el registro de 3,982 usuarios del servicio de agua potable, para uso doméstico, con lo que se observó una cobertura ilimitada de más del 100.0% en relación con las 3,855 viviendas contadas por el INEGI. Asimismo, contó con un padrón de usuarios del servicio de agua potable, en el que registro 4,110 tomas clasificadas por el uso para el cual contrataron el servicio, lo que representó una disminución del 36.7%, al pasar de 6,497 usuarios en 2024 a 4,110 en 2025, lo cual evidenció que, el ayuntamiento no actualizó el registro de usuarios del servicio de agua potable. También, el ayuntamiento informó que, logró recaudar \$358,447.45, por concepto del servicio de agua potable; sin embargo, para el ejercicio 2024, reportó una recaudación por \$903,938.60, lo que representó una disminución del 60.3% en lo recaudado por dicho concepto. Del mismo modo, a efecto de corroborar el ingreso por dicho concepto, se revisó lo reportado por el ayuntamiento, mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, lo cual ascendió a \$2,255,147.84; también se revisó el monto reportado en la Balanza de Comprobación lo cual acreditó \$2,266,709.82. Finalmente, el ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre la toma de muestra, análisis y resultados de la calidad del agua de los pozos que provén agua potable a la población municipal.

El Ayuntamiento de Hueyotlipan, emitió el oficio número MHT/DPM/085/2026, de fecha 05 de mayo de 2026, por medio del cual presentó el padrón de usuarios del servicio de agua potable en medio digital, así como, indicó que dicho padrón se encuentra en proceso de actualización. Sin embargo, no demostró los motivos o las causas por las cuales disminuyó el monto recaudado por el servicio de agua potable durante el ejercicio fiscal 2025, así como, no implementó las estrategias o las posibles soluciones para lograr la

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

coordinación de los datos con lo reportado por el ayuntamiento ante la secretaria de finanzas y en la balanza de comprobación. De igual forma, no demostró que llevó a cabo la toma, análisis y resultados del agua que debió llevar a cabo para garantizar la calidad del agua potable.

(A.D.S.A. R,2,3)

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	7.6% incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que, en 2025, el ayuntamiento llevó el registro de 4,455 predios y en 2024, fueron 4,139.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el cobro de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	205.3% de variación en el número de cuentas cobradas, debido a que para 2025, el ayuntamiento logró cobrar 4,439 cuentas y en 2024, 1,454.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	58.9% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que, en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$ 994,482.43 y en 2024, \$ 625,887.00.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro.

Para 2025, el Ayuntamiento de Hueyotlipan llevó el registro de 4,455 cuentas de predios, lo que representó un incremento de 7.6% con respecto a las 4,139 reportadas como existentes en 2024. Asimismo, se corroboró la implementación de una campaña con el fin de estimular a los contribuyentes para que realizar el pago correspondiente en el periodo que les correspondió. También, demostró la entrega ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los 12 informes mensuales sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal. Además, informó que recaudo por impuesto predial \$994,482.43, esto representó un incremento de 58.9% con respecto a los \$625,887.00 recaudados en 2024. Sin embargo, a efecto de corroborar el ingreso por dicho concepto, se revisó lo reportado por el ayuntamiento, mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, lo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

cual ascendió a \$999,361.43; también se revisó el monto reportado en la Balanza de Comprobación lo cual acreditó \$994,482.43, de igual forma, manifestó que logró el cobró de 4,439 cuentas lo que significó un incrementó de más del 100.0% con respecto a las 1,454 que cobró en el ejercicio fiscal 2024, pero no envió el registro que compruebe el número de cuentas que fueron cobradas.

El Ayuntamiento de Hueyotlipan, emitió el oficio número MHT/DPM/085/2026, de fecha 05 de mayo de 2026, por medio del cual presentó el informe mensual de recaudación correspondiente a los meses de enero a diciembre mediante los cuales acreditó que fueron cobradas 1,730 cuentas de predios urbanos y rústicos durante el ejercicio fiscal 2025. Sin embargo, no acreditó las estrategias o las posibles soluciones para que el ayuntamiento logre llevar a cabo la coordinación del monto recaudo por impuesto predial con relación a los reportado a la secretaria de finanzas.

(A.D.I.P. R,2)

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	100.0% de asistencia de los 6 regidores a las 4 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	8.3% de participación promedio de los 6 regidores en cada una de las 12 comisiones integradas.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	41.7% de cumplimiento de los regidores en propuestas ante cabildo.
Informes de actividades	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores.	97.2% de cumplimiento por parte de los 6 regidores con la entrega de los informes mensuales de sus actividades.

Con la revisión de la información se corroboró que, los 6 regidores acreditaron la presentación del programa operativo anual de cada uno de ellos, así como, se logró verificar que los regidores asistieron y cumplieron con 4 (16.7%) de las 24 sesiones ordinarias que mandate la ley. En lo relativo a la integración y operación de las 12 comisiones que establece la ley, los regidores manifestaron el funcionamiento y atención de 12

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

comisiones, sin embargo, no integraron el acta de la sesión de cabildo que compruebe lo indicado, de igual forma, se identificó un cumplimiento del 41.7% de propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas. También, se verificó que, los 6 regidores presentaron los informes mensuales de sus actividades, en un 97.2% de cumplimiento.

El Ayuntamiento de Hueyotlipan, emitió el oficio número MHT/DPM/085/2026, de fecha 05 de mayo de 2026, por medio del cual presentó oficios varios mediante los cuales los regidores solicitaron al secretario del ayuntamiento los motivos por los cuales no se llevaron a cabo las sesiones ordinarias de cabildo conforme a las fechas acordadas en el calendario de sesiones de cabildo, así como, integraron el acta de la sesión ordinaria de cabildo de fecha 06 de septiembre de 2024, por medio de la cual se asignaron e instalaron las 12 comisiones a los regidores que integran parte del ayuntamiento durante el ejercicio fiscal 2025. Además, el segundo regidor envió el informe mensual de sus actividades correspondiente al mes de julio. Sin embargo, la sexta regidora remitió su informe de actividades del mes de enero, pero contiene la información del mes de mayo. No obstante, los informes mensuales integrados no contienen el sello de recibido por parte del ayuntamiento, ni tampoco se comprobó su presentación ante cabildo durante el ejercicio fiscal 2025. De igual modo, no evidenciaron las propuestas para las comisiones de Territorio Municipal; Derechos Humanos e Igualdad de Género; Asuntos Migratorios y De seguimiento y evaluación de la agenda 2030 para el desarrollo del Municipio.

(A.D.R.A. R,3,4)

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	71.4% de cumplimiento, debido a que acreditó 5 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	No presentó información.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	No presentó información.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

La Síndico del Ayuntamiento de Hueyotlipan, acreditó que participo en la revisión y análisis de la cuenta pública; de la procuración y defensa de los intereses municipales; de la recepción de los ingresos y su aplicación; de su integración en el comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio; de la implementación de programas de capacitación y de mejora regulatoria para la administración municipal, esto tuvo un cumplimiento de 71.4%, debido a que no evidenció que asistió a las sesiones de cabildo con voz y voto, ni de su participación en la comisión de protección y control del patrimonio Municipal. También, no demostró la elaboración, entrega y presentación del informe anual de sus actividades, ni tampoco se comprobó que llevó a cabo la actualización del inventario de los bienes propiedad del ayuntamiento, correspondiente al primer y segundo semestre de 2025.

El Ayuntamiento de Hueyotlipan, emitió el oficio número MHT/DPM/085/2026, de fecha 05 de mayo de 2026, por medio del cual La Síndico Municipal demostró su participación en las sesiones de cabildo que realizaron durante el ejercicio fiscal 2025, así como, integró el acta de la primera sesión extraordinaria de fecha 18 de marzo de 2026, mediante la cual se identificó su participación en la comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal. También, remitió el acta de la séptima sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2025, mediante la cual la Síndico Municipal presentó el informe anual de sus actividades del ejercicio 2025. Del mismo modo, informó que realizó la actualización del inventario de los bienes propiedad del ayuntamiento, correspondiente al primer y segundo semestre de 2025.

Función de Presidente de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	No presentó información.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	9.1% de cumplimiento en la presentación de la comprobación del ejercicio de los recursos asignados de 1 de los 11 presidentes de comunidad.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	No presentó información.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Actividades de los Presidentes de Comunidad	Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.	9.1% de cumplimiento en las actividades encomendadas por ley, de los presidentes de comunidad.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	No presentó información.

Se verificó que, 1 de los 11 presidentes de comunidad que integran el Municipio de Hueyotlipan, presentó la comprobación del recurso asignado durante los 12 meses del ejercicio fiscal 2025, esto reflejó un cumplimiento del 9.1%. Asimismo, los presidentes de comunidad acreditaron el 9.1%, sobre su participación en la administración de usuarios del servicio de agua potable, del número de lámparas con el que cuenta cada comunidad, de las actividades que llevaron a cabo en el panteón de su comunidad, así como, de la elaboración de las constancias de radicación que solicitó parte de la población. No obstante, ninguno de los 11 presidentes de comunidad, demostró su integración y participación en el Consejo de Desarrollo Municipal, para el ejercicio fiscal 2025. Finalmente, no se comprobó que llevaron a cabo el informe anual de su gestión y administración, ni tampoco se corroboró que fue presentando mediante una sesión de cabildo.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Hueyotlipan, no presentó propuesta de solventación para este anexo.

(A.D.P.C. R,1,2,3,4,5)

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	50.0% de cumplimiento en la implementación y operación de la política de integridad, debido a que acreditó 3 de las 6 actividades.
Marco integrado de Control interno	Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del Marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025.	100.0% de cumplimiento de los 5 elementos evaluados en 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Responsabilidad Administrativa	Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.	100.0% de cumplimiento sobre las faltas administrativas registradas.

Se verificó que la persona Titular del Órgano Interno de Control, llevó a cabo la implementación y operación del código de ética; del manual general de organización y de un organigrama institucional, lo que representó el cumplimiento del 50.0%. Asimismo, acreditó el programa anual de auditoría, así como, de los resultados; de la definición, identificación, administración y respuesta a los riesgos institucionales; de la Información y difusión del contenido e importancia de los documentos que regularon el desempeño institucional; de la supervisión del cumplimiento de lo establecido en cada uno de los documentos normativos del ayuntamiento, por lo que se observó un cumplimiento del 100.0%. Del mismo modo, informó sobre el registro de las faltas administrativas graves; de las faltas administrativas no graves; de las denuncias que se pudieron haber presentado ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, así como de las acciones emitidas por el OFS. Sin embargo, no se comprobó la implementación y operación de un código de conducta; de un manual de procedimientos específico de cada una de las áreas administrativas, ni del reglamento interno.

El Ayuntamiento de Hueyotlipan, emitió el oficio número MHT/DPM/085/2026, de fecha 05 de mayo de 2026, por medio del cual presentó el oficio número MHT/C.I./0113/04/2025 de fecha 15 de abril de 2025, mediante el cual el titular del Órgano Interno de Control informó sobre el proyecto del Código de Conducta el cual evidenció el sello de recibido por parte del ayuntamiento. Asimismo, mediante el acta de la cuarta sesión ordinaria de fecha 19 de mayo de 2025, fue presentado y aprobado el código de conducta. También, integró el oficio número MHT/C.I./0167/09/2025 de fecha 29 de septiembre de 2025, solicitando la elaboración del reglamento interior del municipio. No obstante, mediante el oficio número MHT/C.I./032/04/2026 de fecha 20 de abril de 2026, el titular del OIC mencionó que, "este Municipio no cuenta con un Manual de Procedimientos Específico de cada una de las áreas administrativas...", pero remitió el proyecto para cumplir con dicho manual.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Hueyotlipan**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracciones II, V, 127 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 10 fracciones I, VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 5 fracciones II, V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 13 fracciones I, IV y V, 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 27 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- (NOR_01_14_006) establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- (NOM-127-SSA1) Salud ambiental Agua para Uso y Consumo Humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos.
- (NOM-179-SSA1-1998) Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- (NOM 012-SSA1-1993) Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados.
- Marco Integrado de Control Interno.

Normativa Estatal

- Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 12 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 46 fracción IX de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 33 fracciones I, XVII, XX y XXXV, 34 fracción V, 37, 40 y 41 fracciones III, IV, V, VI, XI, XII, XIX, 42 fracciones V, VII, 45, 46, 47 fracción V, inciso d), IX inciso f) segundo párrafo, 48, 57 fracciones III y IV, 58, 72 fracciones V y VII, 73 fracciones II y V, 82, 86, 91, 98, 101, 106, 120 fracciones I, IV, V, VI, VII y 146 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 11, 18 y 28 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Artículos 24 y 33 fracciones I y II, 67 fracción XI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 14 fracciones V, VII, X, 42 y 43 fracción V de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 21 fracción XVII, 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV y XXXVIII, 118, 185, 186, 129, 201 fracción I, 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones V, VII, 40, 41, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 270, 271, 272, 273, 273 Bis y 273 Ter fracciones I y II, 272, 275, 288, 294 fracción II, 301, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **Hueyotlipan** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	6	7	16	20	0	49	3	1	9	17	0	30
Obra Pública	0	0	0	9	0	9	0	0	0	2	0	2
Desempeño	29	0	0	0	0	29	21	0	0	0	0	21
TOTAL=	35	7	16	29	0	87	24	1	9	19	0	53

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Hueyotlipan, cumplió** con la presentación de las cuentas públicas de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Municipio de Hueyotlipan, incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se iniciaron los Procedimientos Administrativos para la Imposición de Multas, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose los expedientes bajo los números **OFS/MULTA/029/2025 y OFS/MULTA/011/2026**, por los que, se requirió para que en un plazo de tres días hábiles expusiera el motivo o las causas de su incumplimiento, con el apercibimiento de que, una vez vencido el plazo señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta fuera considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, procedería a la imposición de las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida; derivado de la radicación de los citados expedientes, el Municipio presentó la información requerida, por lo que, una vez tramitado dicho procedimiento y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asunto concluido.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Hueyotlipan**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Hueyotlipan** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Hueyotlipan**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **1.16** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **2 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **2 casos identificados.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **31.43** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **85.71** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **43.75** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **34.48** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **Hueyotlipan**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**